



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

RESOLUCION RECTORAL N° 24 (05 de octubre de 2020)

Por medio de la cual la Directora del Centro Educativo procede a elegir la propuesta más favorable en términos de calidad, precio y cumplimiento ofertados por el aviso de publicación No. 07

LA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, y su decreto 1860 de 1994, ley 715 de 2001 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del decreto 4791 de diciembre 19 del 2008 y Resolución Rectoral N°. 04 del 01 de mayo de 2020, Por medio de la cual se aprueba el REGLAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS HASTA VEINTE (20) SMLMV del fondo de servicios educativos del CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO, para la vigencia del 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Invitación pública No 07 del 29 de septiembre de 2020, se procedió a solicitar ofertas dentro del procedimiento establecido, con el objeto Adquirir equipos para que el desarrollo de los procesos pedagógicos y elementos de bioseguridad para una prestación del servicio educativo con calidad y seguridad en el C.E. El Manzanillo y las sedes anexas. Pbro. Carlos Mesa S. y María Paulina Taborda.
2. Que se presentaron los oferentes: DISTRIACTIVO S.A.S., JESÚS MARÍA MORENO VALENCIA, TECNOLOGIA INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. C.I.
3. Que revisados los requisitos habilitantes correspondientes a DISTRIACTIVO S.A.S., NIT 900762828-5 cumple con los requerimientos y en los criterios de evaluación obtiene el 100%

En mérito de lo expuesto, la Directora del Centro Educativo El Manzanillo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a, DISTRIACTIVO S.A.S., NIT 900762828-5, la Adquisición de equipos para que el desarrollo de los procesos pedagógicos y elementos de bioseguridad para una prestación del servicio educativo con calidad y seguridad en el C.E. El Manzanillo y las sedes anexas. Pbro. Carlos Mesa S. y María Paulina Taborda.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez tomada la decisión se procede a publicar en SECOP la presente Resolución y continuar con el proceso de contratación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y será fijada en la página institucional <https://www.ceelmanzanillo.edu.co/> para el acceso a la comunidad Educativa.

Dado en Medellín, a los 05 días del mes de octubre de 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO
Directora
C.E. EL MANZANILLO